

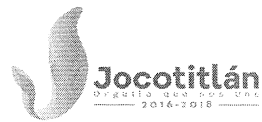


CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	
Licencia de Uso de Suelo					
DESCRIPCIÓN:					
Cualquier persona física o moral e institución pública deberá ingresar solicitud de Licencia de Uso de Suelo, donde especifique la ubicación del predio y el uso solicitado de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente en Jocotitlán; anexando los requisitos correspondientes.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 8, 14, 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción II, XXI, XXIV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.7, 5.10 fracción VI, XIV, 5.25 del Código Administrativo del Estado de México, I, 123, 124, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha veintiséis de septiembre de dos mil catorce, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jocotitlán, artículos 22 fracciones IX y XXXII, 256 fracción II y 286 fracción XII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jocotitlán.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia de Uso de Suelo		VIGENCIA:	1 Año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	
			<input checked="" type="checkbox"/>		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cualquier persona física o moral e instituciones públicas que requieran la autorización de un uso de suelo específico.			
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS					
1.- Solicitud de Licencia de Uso de Suelo.		ORIGINAL	COPIA(S)	5.7, 5.10 fracción VI, XIV, 5.25 del Código Administrativo del Estado de México, I, 123, 124, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
2.- Documento que acredite la propiedad inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.					
3.- Poder Notarial del representante legal.					
4.- Croquis de localización del predio o inmueble.					
5.- Dictamen de impacto regional (en su caso).					
6.- Identificación Oficial.					
PERSONAS MORALES					
1.- Solicitud de Licencia de Uso de Suelo.		ORIGINAL	COPIA(S)	5.7, 5.10 fracción VI, XIV, 5.25 del Código Administrativo del Estado de México, I, 123, 124, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
2.- Documento que acredite la propiedad inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.					
3.- Acta Constitutiva de la sociedad en caso de ser persona moral.					
4.- Poder Notarial del representante legal.					



5.- Croquis de localización del predio o inmueble.			
6.- Dictamen de impacto regional (en su caso).			
7.- Identificación Oficial.			
8.- Documento con el que se acredite la personalidad jurídica.			
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1.- Solicitud de Licencia de Uso de Suelo.	ORIGINAL 	COPIA(S) 	5.7, 5.10 fracción VI, XIV, 5.25 del Código Administrativo del Estado de México, I, 123, 124, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios
2.- Documento que acredite la propiedad inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.			
3.- Acta Constitutiva de la sociedad en caso de ser persona moral.			
4.- Poder Notarial del representante legal.			
5.- Croquis de localización del predio o inmueble.			
6.- Dictamen de impacto regional (en su caso).			
7.- Identificación Oficial.			
8.- Documento con el que se acredite la personalidad jurídica.			
OTROS			
NO APLICA	ORIGINAL NO APLICA	COPIA(S) NO APLICA	NO APLICA
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	I HORA	TIEMPO DE RESPUESTA:	15 Días hábiles después de presentar la documentación completa y correcta.
VIGENCIA:	I Año		
COSTO:	Como lo establece el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO
			TARJETA DE CRÉDITO
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En las Oficinas de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Jocotitlán		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Que el predio en referencia se encuentre dentro del territorio municipal de Jocotitlán.		



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Ayuntamiento de Jocotitlán.				Dirección de Desarrollo Urbano, Proyectos Estratégicos y Medio Ambiente.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ingeniero Edith Camacho Vilchis.					
DOMICILIO:	CALLE:	Pedro Laguna				NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Jocotitlán.		
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De 9:00 a 17:00 Hrs. de Lunes a Viernes.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
(712)	12 2 95 70		188	(01 712) 12 3 16 69	desurbanomediambientejoco@hotmail.com		

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	No Aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica				NO. INT. Y EXT.:	No Aplica
COLONIA:	No Aplica			MUNICIPIO:	No Aplica		
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No Aplica			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No Aplica	No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No Aplica						

OTROS

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Debo pagar por la Licencia de Uso de Suelo?
RESPUESTA:	Si, con fundamento en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios
PREGUNTA FRECUENTE 2:	
RESPUESTA:	
PREGUNTA FRECUENTE 3:	
RESPUESTA:	

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

Pago de impuesto predial, pago por el servicio de agua potable, traslado de dominio.

ELABORÓ:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
C. Natividad Javier Lopez		09 / Octubre / 2018
NOMBRE COMPLETO		

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

JOCOTITLÁN, MEX.

2016-2018